



## CIRCULAR 0212

31/01/2012

**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Compensación de Gastos por Desplazamientos

Es voluntad de esta Federación el facilitar la asistencia de los arqueros a competiciones de ámbito nacional dentro de las posibilidades existentes. Para ellos se ha establecido un sistema de compensaciones para compensar parte de los gastos originados por el desplazamiento a las mismas, que detallamos en esta circular. Es conveniente recordar que dicha compensación es al desplazamiento, no al arquero, por lo que caso de ir varias personas en un mismo vehículo solo podrá solicitarse una compensación por desplazamiento.

### 1.- COMPETICIONES CON DERECHO A COMPENSACIÓN:

- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SALA (mod. Recurvo, Compuesto, Tradicional y Desnudo)
- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE AIRE LIBRE (mod. Recurvo, Compuesto, Estándar, Tradicional y Desnudo)
- GRANDES PREMIOS DE ESPAÑA
- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE BOSQUE 3D
- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAMPO
- LIGA RFETA BOSQUE 3D
- LIGA RFETA DE CAMPO
- LIGA NACIONAL CADETES Y <14 AÑOS

### 2.- CONDICIONES PARA PODER RECIBIR COMPENSACIÓN.

#### 2.1.- CONDICIONES GENERALES

- Estar en posesión de licencia tramitada por la Federación de Tiro con arco de la Comunidad Valenciana para el año en que se realice la competición.
- Presentar solicitud de la misma por escrito (correo ordinario o email) a la Federación, rellenado el formulario que se adjunta en esta circular.

#### 2.2.- PARTICIPANTES EN CAMPEONATOS DE TODAS LAS CATEGORÍAS EXCEPTO CADETES Y MENORES DE 14 AÑOS.

- Estar incluido en la clasificación final del campeonato dentro del corte si lo hubiere o entre el 50% con mayor puntuación de su categoría
- Esta compensación es incompatible con la percibida por desplazamiento por los



## CIRCULAR 0212

31/01/2012

**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Compensación de Gastos por Desplazamientos

miembros de la Selección Autonómica si la hubiere en el campeonato correspondiente.

### 2.3.- MIEMBROS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

- Ser miembro de la selección que represente a la Comunidad Valenciana, ya sea como arquero o como capitán de equipo. Se considera miembro el arquero que haya participado como tal, no tiene esa consideración aquel que haya contribuido con sus puntuaciones en la fase individual pero luego no participe efectivamente en la misma.

### 2.4.- CADETES Y <14 AÑOS

- Realizar los desplazamientos en los medios ofrecidos por la Federación si hay disponibilidad en los mismos salvo causa justificada.

## 3.- CUANTÍA DE LA COMPENSACIÓN.

Con carácter general, se compensará el desplazamiento mediante el pago de kilometraje por un importe no superior al máximo indicado por esta Federación (0,15 euros/km).

La Federación se compromete a asignar una cuantía mínima en sus presupuestos con dicho fin, que en el año 2012 será de 5000 euros.

Caso de que el importe total de las compensaciones superase dicha partida presupuestaria se procederá a repartir proporcionalmente el precio por quilómetro.

La Junta Directiva de la Federación reunida al acabar las competiciones del año podrá aumentar dicha partida según la disponibilidad económica de la misma.

Así mismo se abonarán los peajes de autopista que fueran necesarios para el desplazamiento previa presentación de los recibos correspondientes.

### 3.1.- PARTICIPANTES EN CAMPEONATOS DE TODAS LAS CATEGORÍAS EXCEPTO CADETES Y MENORES DE 14 AÑOS.

- Aquellos arqueros que consigan pódium en su categoría recibirán compensación adicional al kilometraje de media dieta por cada día de duración de la competición debiendo hacer constar este hecho en su solicitud de compensación.

### 3.2.- MIEMBROS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

Adicionalmente al kilometraje, tendrán derecho a:



## CIRCULAR 0212

31/01/2012

**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Compensación de Gastos por Desplazamientos

- Manutención para los días en que participe como miembro de la selección, siempre dentro de los límites de cuantía marcados por la Federación. Por normativa del Consell Valencià de l'Esport, solo se podrá abonar dieta completa a aquellos que presenten factura de alojamiento, en caso contrario se abonará solamente media dieta.

- Alojamiento para los días en que participe como miembro de la selección, siempre dentro de los límites de cuantía marcados por la Federación y previa presentación de factura original.

### 3.3.- CADETES Y <14 AÑOS

- Con el fin de reducir costes, la Federación pondrá a disposición de los participantes en campeonatos y ligas nacionales de Cadetes y <14 años, medio de transporte colectivo con cargo a la misma para los participantes y entrenador, con salida desde el local situado en Casilda Castellví nº 14 bajo de Valencia.

Aquellos participantes que decidan no hacer uso del mismo habiendo disponibilidad no podrán solicitar compensación. Caso de no haber plazas disponibles sí se tendrá derecho a recibir compensación por acudir de forma independiente.

- En este último supuesto, se abonará a aquellos participantes que queden entre el 50% con mayor puntuación de su categoría, manutención y alojamiento, previa presentación de factura dentro de los límites establecidos por esta Federación.

## 4.- PROCEDIMIENTO

El plazo para solicitar compensaciones será:

- Competiciones celebradas entre el 01/01/12 y el 30/04/12: Hasta el 30/06/12
- Competiciones celebradas a partir del 01/05/12: Hasta el 31/10/12

Las solicitudes llegadas fuera del plazo establecido no serán tenidas en cuenta.

Una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes, la Federación hará público listado de los números de licencia y los importes de compensación de aquellos que tienen derecho a la misma.



## CIRCULAR 0212

31/01/2012

**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Compensación de Gastos por Desplazamientos

Habr  un mes de plazo para reclamaciones y aclaraciones a partir de la publicaci n de la misma. Una vez pasado ese plazo y resueltas las mismas, se proceder  al abono de las compensaciones mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada. Aquellos arqueros que finalizado ese plazo no hubieran proporcionado datos a la Federaci n para proceder al pago perder n el derecho a recibirla.


### 5.- IMPORTES M XIMOS A ABONAR EN EL A O 2012

- Por kil metro recorrido: 0.15 
- Por dieta de comida o cena: 15 
- Por dieta diaria: 30 
- Por noche de alojamiento: 30 

### 6.- R GIMEN DISCIPLINARIO.

En aquellos casos en que la Federaci n tenga constancia que se ha tratado deliberadamente de falsear las solicitudes de compensaci n (p. ej., presentando varias solicitudes para un  nico desplazamiento en el mismo veh culo), esto llevar  aparejada la p rdida del derecho a recibir compensaci n alguna por parte de la Federaci n.

EL PRESIDENTE DE LA FTACV.

	<b>CIRCULAR 0212</b> 31/01/2012
<b>FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	Compensación de Gastos por Desplazamientos

ANEXO 1.- IMPRESO PARA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR DESPLAZAMIENTO

	<b>FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>
COMPETICIÓN	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	
Nº LICENCIA	
TELÉFONO O EMAIL DE CONTACTO	
NÚMERO DE CUENTA (*)	
MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	
OTROS OCUPANTES	

\*Solo si no se ha proporcionado anteriormente o ha cambiado